

Bases para el proceso de Selección del puesto de Responsable del Servicio Médico y de Prevención

1. Objeto

La presente convocatoria tiene como finalidad la selección del Responsable del Servicio Médico y Servicio de Prevención mediante la suscripción de un contrato laboral incluido en convenio en la categoría de Titulado Superior Especialista de carácter indefinido con salario de 47.972,40€ brutos anuales.

Adicionalmente la persona que obtenga la plaza percibirá un complemento funcional por un importe de 10.099,83€ por el desempeño del puesto funcional de libre designación como Responsable del Servicio Médico y de Prevención.

El contrato se realizará a jornada completa en horario de mañana y tarde de lunes a viernes en modalidad presencial.

2. Requisitos

Serán requisitos necesarios para concurrir al proceso selectivo los siguientes:

1. Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
2. Tener la mayoría de edad laboral y no exceder la edad ordinaria de jubilación con plenitud de derechos.
3. No tener incompatibilidad u otra causa legal o reglamentaria que impida el acceso al puesto.
4. No padecer enfermedad o limitaciones física o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones inherentes al puesto.
5. No haber sido despedido por motivos disciplinarios de RTVM.
6. Titulación universitaria en Medicina, acreditada oficialmente.
7. Acreditación, al menos, de estar en posesión de la especialidad de Seguridad en Prevención de Riesgos Laborales
8. Experiencia profesional mínima de tres años en funciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales en servicios de prevención propios o ajenos.
9. Conocimiento actualizado de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral.
10. Experiencia previa en funciones asistenciales como médico.

3. Descripción del puesto

En dependencia directa de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas se responsabilizará de los siguientes aspectos:

- Gestión y desarrollo del Servicio de Prevención Propio de RTVM.
- Evaluación y control de las condiciones de trabajo, así como la propuesta de medidas preventivas para eliminar o reducir los riesgos detectados.
- Medicina asistencial dentro del propio centro de trabajo en horario parcial.
- Elaboración, implantación y seguimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Gestión y supervisión de la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de concurrencia de actividades y la adecuada integración preventiva con las empresas contratistas y subcontratistas.
- Supervisión de la vigilancia de la salud del personal, incluyendo la coordinación de los reconocimientos médicos externos, protocolos de salud específicos, adaptaciones de puestos de trabajo...etc.
- Investigación de los accidentes de trabajo, así como la información coordinación y seguimiento de los mismos a través de la Mutua colaboradora.
- Asesoramiento a la Dirección y a los diferentes departamentos en materia de prevención, salud laboral y promoción del bienestar en el trabajo.
- Elaboración, seguimiento y mejora del Plan de Emergencias.
- Gestión y coordinación de las actuaciones con los recursos humanos internos y con los servicios externos de apoyo.
- Planificación y coordinación de la formación e información preventiva de los trabajadores.
- Elaboración de informes técnicos, memorias anuales y documentación obligatoria en materia preventiva.
- Participación en los Comités de Seguridad y Salud y seguimiento de sus acuerdos.
- Otras similares de las descritas acordes con el puesto

4. Sistema selectivo

El proceso selectivo a utilizar será de acuerdo a la Baremación establecida en las bases y con las siguientes fases:

1. Inscripción en la oferta, aporte de la documentación al proceso y autobaremación del candidato de los méritos de Experiencia y Formación.
2. Comprobación del cumplimiento de Requerimientos Mínimos de Acceso y publicación de admitidos al proceso.
3. Apertura del plazo de alegaciones a la admisión.
4. Revisión de alegaciones y publicación de listado definitivo de admitidos.
5. Revisión de la autobaremación realizada por los candidatos en los apartados de experiencia y formación.
6. Entrevista personal.
7. Publicación de listado provisional de puntuaciones
8. Apertura del plazo de alegaciones a las puntuaciones provisionales
9. Revisión de alegaciones y publicación de listado definitivo de puntuaciones.

La provisión de la plaza se formalizará en todo caso conforme establece el artículo 16 del Convenio Colectivo de Radio Televisión Madrid.

5. Baremo de valoración

La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

Fase I: Valoración de méritos profesionales (85 puntos)

1. Experiencia (Max. 50 puntos)
 - a. Experiencia reciente (últimos 5 años) como Responsable/Coordinador de Prevención gestionando recursos humanos o presupuestos: 0,7 puntos por mes de experiencia.
 - b. Experiencia anterior como Responsable/Coordinador de Prevención gestionando recursos humanos o presupuestos: 0,35 puntos por mes de experiencia.

2. Formación (Max. 35 puntos):
 - a. Formación Universitaria oficial especializada en Medicina del Trabajo (20 puntos).
 - b. Titulación Oficial Universitaria Técnico Superior en Riesgos Laborales (15 puntos).
 - c. Título de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales (max 7,5 puntos): Se obtendrán 2,5 puntos por cada una de las especialidades superadas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicología Aplicada).

Fase II: Entrevista realizada por la Comisión de Selección (Max 15 puntos), donde se valorará:

- Adecuación al perfil profesional del puesto. (3 puntos)
- Dominio técnico en Medicina del Trabajo y PRL. (3 puntos)
- Competencias profesionales: responsabilidad, iniciativa, capacidad de coordinación. (3 puntos)
- Aptitud para el desempeño del puesto funcional de responsable. (3 puntos)
- Capacidad de comunicación con unidades organizativas y órganos de representación. (3 puntos)

6. Comisión de selección

Conforme a lo establecido en el art. 21 del Convenio Colectivo se constituirá una comisión de selección, formada por siete miembros. Cuatro de ellos serán designados por la dirección de Radio Televisión Madrid, dos de los cuales asumirán respectivamente las funciones de

presidencia y secretaria. Los tres restantes serán designados por los representantes de los trabajadores en la Comisión Paritaria en proporción a su representatividad sindical en la misma.

Las comisiones actuarán con total independencia y responsabilidad en el proceso y sus miembros observarán sigilo profesional y confidencialidad respecto a todos los datos personales y del proceso selectivo a los que tengan acceso.

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria.

8. Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través de web, en el apartado de empleo de la página web de RTVM, mediante la inclusión de toda la documentación requerida.

9. Documentación a presentar

A través de la correspondiente alta en la convocatoria del apartado empleo, el candidato deberá aportar la siguiente documentación de acuerdo a las distintas secciones:

- Documentación oficial que acredite la identidad del candidato, su nacionalidad o el estar en posesión de los requisitos exigidos en los apartados 1 y 2 del epígrafe de requisitos (NIF/pasaporte).
- Declaración responsable de no estar incurso en la causa de exclusión del apartado 3 del epígrafe de requisitos.
- Documentación oficial sobre la/s titulación/es requerida/s
- Documentación oficial sobre la/s titulación/es opcionales alegadas por el candidato en su solicitud
- Documentación oficial sobre la formación complementaria alegada por el candidato en su solicitud.
- Vida laboral, en formato oficial obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Será necesario para entender acreditada la experiencia (tanto para los requisitos como para la valoración de méritos) que el grupo de cotización coincida con el correspondiente al puesto convocado.
- Documentación que acredite el cumplimiento del punto 7 de requisitos.
- Contratos laborales o documentación que avale la experiencia alegada por el aspirante en su solicitud.
- Curriculum Vitae actualizado

10. Fases del procedimiento

La solicitud de participación en la convocatoria habrá de presentarse junto con la

documentación prevista en el apartado anterior en el plazo establecido en la convocatoria.

No se aceptarán en ningún caso solicitudes remitidas por medios físicos o fuera del plazo que se establezca para cada una de las plazas publicadas.

A través de esta misma dirección se realizarán todas las publicaciones de la Comisión de Selección en el proceso selectivo y se indicarán las instrucciones concretas que permitan a los interesados realizar sus alegaciones.

Una vez revisadas las solicitudes y analizada la documentación de admisión de las solicitudes de participación conforme a los requisitos mínimos, la Comisión publicará la relación provisional de candidatos admitidos otorgando un plazo de 72 horas a partir de la publicación para que los interesados puedan hacer alegaciones o subsanación de presentación de aquella documentación mínima necesaria para poder ser admitido en la convocatoria.

Solo serán admitidas las alegaciones realizadas en el plazo otorgado y presentadas en un único envío a través del espacio habilitado al efecto. Si se presentaran varios envíos solo se tendrá en cuenta el primero de ellos.

Tras analizar las alegaciones, la Comisión publicará en la página web la relación definitiva de admitidos.

Tras la evaluación de la documentación de los méritos presentada, la Comisión procederá a la revisión y ajuste de los méritos aportados en los apartados de experiencia y formación, y procederá a citar a cada uno de los candidatos admitidos a la fase de entrevista.

La Comisión de Selección, en base al volumen de candidatos presentados y los méritos obtenidos, podrá determinar una nota mínima de corte para la Fase I de cara a simplificar el proceso, quedando descartados aquellos candidatos que no superen la misma.

En la fase de entrevista, el candidato deberá realizar una breve exposición de su experiencia laboral respondiendo a las cuestiones que le plantee el órgano de selección en orden a valorar la adaptación del perfil al puesto convocado, otorgándose la puntuación que determine la comisión para esta fase.

Una vez determinadas la puntuaciones de la entrevista, se sumará dicha puntuación a la obtenida en la Fase I de méritos y se publicará la relación final de candidatos junto con la puntuación provisional que hayan obtenido ordenados de mayor a menor.

En el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales los interesados podrán hacer las alegaciones que a su derecho convengan que serán resueltas por la Comisión, que publicará la lista definitiva de candidatos con las puntuaciones definitivas obtenidas. La Comisión no podrá tener en cuenta las alegaciones relativas a extremos que el candidato no hiciera constar en su solicitud o a méritos que no

hayan sido convenientemente acreditados.

La Comisión propondrá la adjudicación de plazas a los aspirantes de acuerdo con el orden de puntuación.

Si los candidatos propuestos renunciaran o no superaran el periodo de prueba, se contratará a los que hubieran obtenido la siguiente mejor puntuación.

Si ninguno de los candidatos presentados fuese designado para el puesto, previo informe motivado, el mismo puede quedar desierto.

La persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 7 días desde la comunicación de la adjudicación la documentación original o copia compulsada acreditativa de los méritos alegados. En el supuesto que el candidato/a seleccionado/a no presente en plazo la documentación requerida, decaerá en su derecho de ser contratado/a.

11. Protección de datos

Los candidatos quedan informados de que el tratamiento de sus datos es necesario para la ejecución de la presente convocatoria, en concreto, para llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control del proceso selectivo, así como envío y personalización de documentación. Sus datos personales podrán ser comunicados a otros terceros en los casos legalmente previstos tales como auditores financieros, órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección o fedatarios públicos

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Radio Televisión Madrid S.A., Paseo del Príncipe nº 3. Pozuelo de Alarcón 28223.